



RESOLUCIÓN -DE-MP/34-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vista: Para dictaminar sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo Forestal, presentada en fecha dieciséis de julio del año dos mil trece, por el Abogado **RAMON FIDEL TORRES MONTES**, quien actúa en su condición de apoderado legal del Sr. **CARLOS TEJADA GARCIA**.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente **ICF-443-13** la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de Plan de Manejo Forestal, en el sitio denominado "**SAN FRANCISCO**", jurisdicción del municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán, presentada por el Abogado **RAMON FIDEL TORRES MONTES**, en fecha dieciséis de julio del año dos mil trece, actuando en su condición de apoderado legal del Sr. **CARLOS TEJADA GARCIA**, tal como lo acredita con la carta poder de fecha dieciocho de junio del año 2013.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, certificación integra extendida por el Instituto de La Propiedad, del asiento inscrito bajo el número 32 del tomo 4885, donde consta que el señor **CARLOS TEJADA GARCIA** que teniendo previsto una venta fraccionada del inmueble de su propiedad por ese acto viene a identificar su inmueble donde se señala que es dueño de 5 lotes de terreno equivalentes a Ciento Veinte punto Noventa y Nueve Hectáreas (120.99 Has.) de terreno ubicados en el sitio San Francisco, municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: En fecha uno de agosto del año dos mil trece, el Centro de Información y Patrimonio Forestal (**CIPF**), emitió dictamen **CIPF-0272-2013**, en el que señala entre otros, que el área objeto de esta solicitud son los descritos en los incisos a) Lote Potrero La Barcina, 54.38 Hectáreas, b) lote Nana Henríquez, 14.85 Hectáreas, y c) Lote Nana Petrona; de igual forma se comprobó que le predio solicitado presenta traslape de 14.2 hectáreas con el plan de manejo El Manchado, registro BP-F2-022-96 (1996-2000) y 33.4 hectáreas con el plan de manejo San francisco, registro BP-F2-32-2007-I (2007-2011) ambos planes propiedad del Sr. Carlos Tejada García solicitante del presente trámite.

CONSIDERANDO Que en relación a lo dictaminado por el CIPF, la Secretaria General remitió el expediente de merito a la Región Forestal de francisco Morazán a fin de que emitiera el Dictamen Técnico correspondiente, si en el campo existía o no el traslape señalado.

CONSIDERANDO: Que al respecto la Oficina Regional de Francisco Morazán, emitió Dictamen Técnico, mismo que señala, entre otros, lo siguiente: se verifico que el traslape con el plan de manejo BP-F2-022-96 **NO EXISTE**, en vista que al realizarse el plan de manejo BP-F2-32-2007-I, este sustituyo al interior, que **EXISTE** el traslape con el plan de manejo BP-F2-32-2007-I, del sitio San francisco **A FAVOR DEL MISMO**, y que de ser aprobada dicha solicitud de No Objeción se

recomienda la disolución del plan de manejo BP-F2-32-2007-I a favor del Sr. Carlos Tejada García y se realice un nuevo plan de manejo en el área.

CONSIDERANDO: Se remitió el expediente al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal en el cual se emitió Dictamen Técnico DMDF-068-2013 en el cual se señala que según la base de datos del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y del departamento de Manejo y desarrollo Forestal, el plan de manejo BP-F2-32-2007 fue aprobado en fecha 27 de diciembre del año 2007. Y en cumplimiento al acuerdo 010-2013 dicho plan de manejo se encuentra vencido. Y en consecuencia el propietario del sitio deberá elaborar un nuevo plan de manejo.

CONSIDERANDO: corre agregado a las presentes diligencias el escrito contentivo de solicitud de disolución del Plan de Manejo BP-F2-32-2007-I a favor del Sr. Carlos Tejada.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 14, 17, 103, 200 y 204 de la Ley Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (**Decreto No.98-2007**); artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa .

RESUELVE

Tomando en consideración el Dictamen Técnico emitido por la Oficina Regional de Francisco Morazan y el departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, recomienda:

1. Que se ponga en conocimiento al **Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), Región Forestal de Francisco Morazán y al Departamento de Desarrollo Forestal** para que procedan a **disolver** el plan de manejo San Francisco con registro BP-F2-32-2007 de su base de datos dado que será elaborado un nuevo plan de manejo.
2. Que se autorice la No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal a favor del señor Carlos Tejada García, en el sitio denominado **SAN FRANCISCO**, ubicado en el municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán. **CUMPLASE.**

[Firma]
DIRECCION EJECUTIVA



[Firma]
SECRETARIA GENERAL

